



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
21/08/2020



FIRMADO POR

ASOC PELEA COMO UNA CHICA (Representante:
Dolores Panadés Expósito)
24/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 477970Y

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, Y LA ASOCIACIÓN “PELEA COMO UNA CHICA” EJERCICIO 2020.

REUNIDOS

En Albacete, a 19 de agosto de 2.020

Al objeto de acordar el texto del convenio del epígrafe, las personas representantes de ambas instituciones:

El Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, como Presidente de la **Diputación Provincial de Albacete**, en cuyo nombre y representación actúa.

Y Dña. Dolores Panadés Expósito, representante de la **Asociación “Pelea como una chica”**.

Se reconocen mutuamente las personas comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la Asociación “Pelea como una chica” quiere abordar el derecho de la mujer a defenderse, eludiendo con éxito la confrontación, ante cualquier ataque violento o agresivo por parte de uno o más hombres, por el mero hecho de ser mujer. La defensa personal, es un instrumento de formación y aplicación física que comprende una serie de conocimientos, actitudes, habilidades y técnicas corporales que nos van a permitir prever, evaluar y actuar ante situaciones de amenaza, conflicto o agresión. Este conocimiento servirá incluso para realizar labores de información, ayuda o protección a terceras personas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Proyecto a subvencionar. Denominación: “Defensa personal en prevención de la violencia machista”

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

En su etapa inicial se realizará un taller a la semana de dos horas de duración, durante dos semanas, con la participación por taller de 30 y 50 mujeres, impartándose en gimnasios o salas polivalentes. Cada taller será monotemático e independiente del anterior. Mediante la defensa personal se pretende afrontar el problema de la violencia de género desde un prisma global.

Es decir, aportar a nivel general conocimientos actitudes y técnicas ante situaciones de agresión, autoafirmar y reforzar psíquica y físicamente a mujeres que sufren o son susceptibles de sufrir la violencia de género. Apoyar y reforzar su seguridad personal y autoestima y promover su autonomía personal física y mental en métodos de autodefensa y evasión con el objetivo de salvar situaciones anómalas, difíciles, potencialmente o claramente peligrosas mediante la formación adecuada. A través de conocimientos sencillos implementaremos no solamente las reacciones más oportunas ante las agresiones más comunes sino que se pretende también familiarizar y preparar a la mujer psíquica y físicamente frente a situaciones impactantes o traumáticas aportándoles los recursos y herramientas necesarios para la sugestión.

TERCERA.- OBJETIVO GENERAL.

El objetivo general es luchar contra la violencia de género en particular y en un plano más general contra las desigualdades entre hombres y mujeres. Por lo que este proyecto promueve la igualdad de género.

CUARTA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DENV 2FUJ CPW4 RMP4

Convenio Asoc Pelea como una chica 2020 Unidad de Igualdad - SEFYCU 2021819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
21/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 477970Y

- Concienciar, informar y sensibilizar sobre la violencia de género pudiendo llevar a cabo charlas y talleres de información.
- Dotar a las mujeres de conocimientos de autoprotección, defensa personal y técnicas especializadas, reforzando la autoconfianza con técnicas específicas y trabajar tanto aspectos psicológicos (confianza, seguridad en sí mismas, autoestima), como físicos (habilidades básicas de protección necesarias que se deberán poner en juego en las situaciones en que se haga uso de las técnicas de defensa personal).
- Conocimientos y puesta en práctica de Protocolos de seguridad básicos.

Dentro de los contenidos de defensa personal se incluye:

- Teoría, Protocolos de seguridad. Hábitos de conducta y actuación.
- Formas de defensa y bloqueos. Sueltas y proyecciones.
- Trabajos de defensa desde el suelo.
- Luxaciones de control. Técnicas de inmovilización.
- Formas de golpeo eficaz.
- Utilización de utensilios para la defensa y como puntos de presión.
- Dar a conocer los principios fundamentales de la defensa personal.
- Dar a conocer los usos y los medios del agresor, así como el modus operandi básico.
- Conocimientos de usos y medios básicos de defensa personal.
- Actualizar y especializar en técnicas básicas de defensa personal ante agresiones sin armas.
- Poseer conocimientos teóricos de diferentes áreas profesionales en la defensa personal.
- Adquisición de habilidades para la realización de técnicas básicas de golpeo a zonas vulnerables.
- Conocimiento de útiles específicos de defensa personal.
- Asimilación de técnicas encaminadas a proyectar y/o luxar a un agresor.
- Adquisición de habilidades para el combate cuerpo a cuerpo, tanto de pie como en el suelo.
- Creación de habilidades encaminadas a evitar agresiones por la calle.
- Creación de hábitos de entrenamiento y pautas para su aprendizaje significativo.

Teóricamente se desarrollará:

- Principios fundamentales de la defensa personal femenina.
- Estrategias básicas de autoprotección.
- Tipología del agresor.
- La víctima.
- Principales Modus Operandi.
- Material utilizado por los agresores.
- Técnicas de autoprotección.
- Utilización de usos y medios propios.
- Marco de conocimientos profesionales sobre violencia de género.

CHARLAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS. El objetivo también es educar a los hombres en la no violencia machista, la educación es la base de toda sociedad por lo que la nuestra tiene que estar concienciada en este aspecto y abrir unos brazos pantagruélicos en cuanto a educación en violencia de género. La educación y el aprendizaje deben actuar como elementos esenciales en la adquisición de un conocimiento crítico que logre integrar todas las manifestaciones y expresiones de la violencia de género para dar una respuesta apropiada a cada una de ellas y así hacer de todo el proceso algo natural que permita incorporar los nuevos valores a través de la socialización en la igualdad.

QUINTA.- PRESUPUESTO.

GASTOS Suministros: 30 €
Gastos De Material: 700€
Marketing Y Publicidad:
Display (Roller) 180 €
Camisetas: 540
Cartelería: 380 €
Fotocopias: 220 €
Servicios Web: 300 €
Desplazamientos : 100€
Indumentaria, Uniformes: 320€
Honorario formadoras/es: 1830€



FIRMADO POR

ASOC PELEA COMO UNA CHICA (Representante:
Dolores Panadés Expósito)
24/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DENY 2FUJ CPW4 RMP4

Convenio Asoc Pelea como una chica 2020 Unidad de Igualdad - SEFYCU 2021819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABANERO MASIP
21/08/2020

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 477970Y

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS: 4.600€

INGRESOS

Convenio con Excm. Diputación de Albacete: 3000€

Sponsor y patrocinios : 200€

Servicios cursos socios: 800€

Fondos propios: 600€

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS: 4.600€

SEXTA.- La Diputación Provincial de Albacete aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**. El citado gasto se imputará a la **aplicación presupuestaria 110-2311-48006**, denominada "Convenio Asoc Pelea como una chica" para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente, y **Código TESEO 711071**.

SÉPTIMA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial de Albacete se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía. Previamente al pago del primer 50% deberá haber sido presentada y fiscalizada de conformidad la justificación de la subvención recibida en el correspondiente convenio del ejercicio anterior, en su caso.
- 2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la Fase de Justificación de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el importe del 50% establecido en el Convenio (1.500,00 euros).

NOVENA.- SEGUNDA JUSTIFICACIÓN. La justificación del primer 50 %, se realizará **como fecha máxima el 31 de octubre de 2020** y contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago

DÉCIMA.- Procedimiento para la segunda justificación. La entidad beneficiaria cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación inicial, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago. El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará Informe propuesta de justificación del primer pago anticipado. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá a Intervención para su fiscalización. Si constara la fiscalización favorable procederá la aprobación de la misma y el reconocimiento de la obligación mediante resolución del órgano competente, procediendo al abono del segundo 50 % de la aportación de Diputación Provincial de Albacete.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN FINAL. La entidad beneficiaria deberá presentar **antes del 31 de Enero de 2021** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que contendrá, además, la relación de gastos e ingresos.

DUODÉCIMA.- Procedimiento de justificación final. La entidad beneficiaria cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), detallando todos los gastos que justifiquen la aportación, y adjuntará -a través de la plataforma de subvenciones- los correspondientes justificantes: los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago. La memoria también deberá presentarse a través de la plataforma de justificación, adjuntando el correspondiente documento PDF. El centro gestor registrará la justificación, aceptará la misma una vez comprobados los justificantes y elaborará informe propuesta de justificación final en los términos previstos



FIRMADO POR

ASOC PELEA COMO UNA CHICA (Representante:
Dolores Panadés Expósito)
24/08/2020

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DENY 2FUJ CPW4 RMP4

Convenio Asoc Pelea como una chica 2020 Unidad de Igualdad - SEFYCU 2021819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
21/08/2020



FIRMADO POR

ASOC PELEA COMO UNA CHICA (Representante:
Dolores Panadés Expósito)
24/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 477970Y

en la Base 32.5.3 del presupuesto. Dicha propuesta con la documentación correspondiente se remitirá al servicio de Intervención para su fiscalización.

DÉCIMO TERCERA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal. En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social. No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

DÉCIMO CUARTA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica: a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante “recibi” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI. b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DÉCIMO QUINTA.- La entidad beneficiaria deberá conservar, durante un período de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO SEXTA.- La entidad beneficiaria autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DÉCIMO SÉPTIMA.- La entidad beneficiaria se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

DÉCIMO OCTAVA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por D. Santiago Cabañero Masip y en representación de la entidad beneficiaria Dña. Dolores Panadés Expósito.

DÉCIMO NOVENA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la asociación beneficiaria, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

VIGÉSIMA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera la entidad beneficiaria, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

VIGÉSIMO PRIMERA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de todas las



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DENE 2FUJ CPW4 RMP4

Convenio Asoc Pelea como una chica 2020 Unidad de Igualdad - SEFYCU 2021819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
21/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 477970Y

ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada. Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recibida en este convenio, la entidad beneficiaria deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El presente convenio tendrá vigencia desde 1 de enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

VIGÉSIMO TERCERA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

VIGÉSIMO CUARTA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento.

Por la Excm. Diputación Provincial
D. Santiago Cabañero Masip
EL PRESIDENTE

Por Asoc Pelea como una chica
Dña. Dolores Panadés Expósito
LA REPRESENTANTE



FIRMADO POR

ASOC PELEA COMO UNA CHICA (Representante:
Dolores Panadés Expósito)
24/08/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA DENY 2FUJ CPW4 RMP4

Convenio Asoc Pelea como una chica 2020 Unidad de Igualdad - SEFYCU 2021819

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 5